



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 05001 31 10 001 **2015 01546** 00

La apoderada de la demandante en memorial del 13 de diciembre de 2023, allega el certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 001-1142976 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur, en donde se evidencia en la anotación número 15 la inscripción de embargo Industria y comercio por parte del Municipio de Medellín. No obstante, dentro de las cuentas rendidas por el secuestre, no se aportó la factura de industria y comercio que dé cuenta del mencionado gasto (cfr. Archivo 78). Como tampoco fue aportado por el apoderado de la parte actora (Cfr. Archivo 93). Por lo que, si bien no se desconoce la causación del mismo, previo a ordenar la entrega como lo solicita el apoderado en el memorial que obra en el archivo 81 del expediente se deberá tener el expediente acreditado el mencionado cobro.

De otro lado, se hace necesario requerir al partidor a efectos de que, presente el trabajo de partición encomendado; pues el abogado Gustavo Adolfo Morales Álzate tomó posesión del cargo desde el 23 de mayo de 2023 (Cfr. Archivo 65)

Finalmente, se incorpora sin tramite el escrito remitido el 2 de febrero de 2024 por parte del Juzgado 1 Civil del Circuito de Medellín, el cual fue radicado en dicha dependencia de manera directa por parte de los señores Monica Maria Gutierrez y Valentin Posaga Gutierrez; a quienes se le insta que, los memoriales dirigidos al Despacho se hagan por conducto de apoderado judicial; ya que, el presente proceso no es de aquellos en los cuales puedan actuar en causa propia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64eb033868e8ec388a5c46a4be19f5410841fc21c5411c7132d981ae9d7e8d57**
Documento generado en 22/03/2024 07:46:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>